Cauildo

En la ciu*d* de cartagena en catorze dias del mes de
otubre de mil y seiscientos y treinta y tres años en las
casas de morada de la justizia se juntaron a cauildo los
señores don alonso mergelina alcalde m*or* desta dha ciudad
vicente ypenial alguacil m*or* regidor della fulgensio alemo
Juan alvarez de rojas don andres Roiz y Uelasco Bartolome
Perez quadella y oliveros Juan serrano Regidores
y Juntos acordaron lo siguiente

Sal

La ciu*d* dixo que por quanto tiene acordado que el s*r*
capitan Juan de espin carracho regidor y comisario para
el negozio de la sal de se carta de pago de las trezientas
y quinze fanegas de sal que se an mandado entre
gar a esta ciu*d* por las razones contenidas en una
libranza que para este efeto a dado el señor don
Christoval de la peña pardo tenz*o* desta ciu*d* consul
de murcia y lorca por su mag*d* y administrador
general de las salinas del partido del Reyno de
m*a* y porque hasta agora no se a dado la dha carta
de pago por tanto = acordaron que qualquiera
de los dichos comisarios de la sal de en su nonbre
desta ciu*d* carta de pago del rezivo de las dhas tre
zientas y quinze fanegas de sal en favor del
s*r* Juan Vaca regidor y administrador y fetor de las
salinas desta ciudad la qual carta de pago la den
en conformidad de la dha libranza

Puertos secos

La ciu*d* dixo que porquanto en el negozio de puertos secos